

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A : **PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : **JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO**
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de
Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por
Carretera de la **empresa TRANSGRUAS JHONDAVIS S.A.C.**

Referencia : Solicitud N° S/N(E-135340-2023)

Tenemos a bien dirigirnos a usted con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Formulario 001/16 con HR N° T-014474-2023 recibido el 06 de enero de 2023, la empresa TRANSGRUAS JHONDAVIS S.A.C (en adelante, el administrado) con número de RUC N° 20532030782 y domicilio fiscal en Av. Perú Mza. K Lote. 7 P.J. Villa María (a una Cuadra y Media del Grifo Costa Gas) – distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa y departamento de Ancash, debidamente representado por el Gerente General, señor JUAN CARLOS LLAJARUNA NUÑEZ con DNI N° 46200369, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano – OACGD del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, un ejemplar digital del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera (en adelante, Plan de Contingencia); para su correspondiente aprobación.
- 1.2 El 17 de febrero de 2023 (notificación física), mediante Oficio N° 0890-2023-MTC/16 la DGAAM remitió al administrado, el Informe N° 0190-2023-MTC/16.02., concluyendo que el Plan de Contingencia se encuentra observado, para lo cual se le otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionado el oficio citado, para absolver las observaciones formuladas.
- 1.3 El 17 de marzo de 2023, mediante Solicitud S/N con HR N° E-135340-2023, el administrado remitió a la DGAAM, a través de la Plataforma OAC - Mesa de Partes del MTC, la subsanación de observaciones y solicita la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjunta una versión digital.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L .



II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

- 2.1 Mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 2.2 De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que, en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83 de la misma ley, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivos y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
- 2.3 Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, de fecha 10 de junio de 2008, se aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
- 2.4 En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
- 2.5 Al respecto, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; debiendo presentarse, para tal efecto, una solicitud indicando el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial, entre otros aspectos.

- 2.6 En atención a lo señalado en el párrafo precedente, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamiento para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los cuales se establece como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
- 2.7 Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria¹, aprobado con Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:

- i. Solicitud firmada por JUAN CARLOS LLAJARUNA NUÑEZ, representante legal de la empresa TRANSGRUAS JHONDAVIS S.A.C., solicitando la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en el Sector Transportes.
- ii. Comprobante de Pago del Banco de la Nación N° 061044 -0 de fecha 09 de enero de 2023, por un monto de S/. 622.40 soles (por concepto de Aprobación de Planes

¹ **ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en lo referido al numeral 2 del acápite "Obligaciones para el ingreso de expediente", conforme al siguiente detalle:

"Obligaciones para el ingreso de expediente

(...)

2. Para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención, el titular que realice el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presentará una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L .



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos en el Sector Transportes), establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MTC, por derecho de tramitación de la DGAAM.
- iii. Un (01) ejemplar del Plan de Contingencia, foliado y suscrito por el Abogado MARCO ANTONIO ASPILCUETA RODRIGUEZ, con registro (CAL. N° 34273); todo lo expuesto en versión digital, para su correspondiente evaluación.
- iv. En Formato N° 01, el administrado informa contar con Resolución Directoral N° 4622-2022-MTC/17.02 de fecha 23 de agosto de 2022, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre - DSTT otorgó el permiso especial para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera por un periodo de cinco (05) años; Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 6978-2022-MTC/17.02 de fecha 05 de diciembre de 2022, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre - DSTT otorgó autorizar la habilitación especial por incremento para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera a la empresa TRANSGRUAS JHONDAVIS S.A.C., de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2, artículo 37 y numeral 1 artículo 39, del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado con Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Datos generales de la empresa

El Plan de Contingencia, presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón social	TRANSGRUAS JHONDAVIS S.A.C.
Domicilio fiscal	Av. Peru Mza. K Lote. 7 P.J. Villa Maria (A Una Cuadra Y Media Del Grifo Costa Gas) Ancash - Santa - Nuevo Chimbó
Teléfono y/o fax	981008953
Correo electrónico	asesoresmtc@hotmail.com
Número RUC	20532030782
Nombre del representante legal	JUAN CARLOS LLAJARUNA NUÑEZ
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Autorizaciones en Transporte (DGAT) y fecha de aprobación	R.D. N° 4622-2022-MTC/17.02 aprobada el 23 de agosto del 2022. R.D. N° 6978-2022-MTC/17.02 aprobada el 05 de diciembre del 2022.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	MARCO ANTONIO ASPILCUETA RODRIGUEZ C.A.L. N° 34273
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia	JUAN CARLOS LLAJARUNA NUÑEZ Cargo: Gerente General

Fuente: Plan de contingencia de la empresa JJ CARGO E.I.R.L.

- 2.8 El administrado ha presentado la relación de los vehículos autorizados por el MTC para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, la misma que se muestra en el Cuadro N° 02 consignado en el anexo del presente informe, y que se encuentran autorizados mediante Resolución Directoral N° 4622-2022-MTC/17.02 aprobada el 23 de agosto del 2022, otorgó el permiso especial para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera por un periodo de cinco (05) años y Resolución Directoral N° 6978-2022-MTC/17.02 aprobada el 05 de diciembre del 2022, otorgó autorizar la habilitación especial por incremento para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera. Asimismo, ha presentado la lista de Conductores para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos por carretera, el mismo que se presenta en el ítem Cuadro N° 03 del anexo del presente informe.

Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

- 2.9 En las páginas 08 al 18 del Plan de Contingencia presentado se consigna la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria. Asimismo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material y/o residuo peligroso. Asimismo, en las páginas 20 al 22 del Plan de Contingencia, presenta el cuadro de compatibilidad de materiales y/o residuos peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos

- 2.10 Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se consignan en la página 06 del Plan de Contingencia presentado, y se indica en la Cuadro N° 04, el cual se muestra en el anexo del presente informe.
- 2.11 El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.

- 2.12 El representante legal de la empresa TRANSGRUAS JHONDAVIS S.A.C., presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 113 del Plan de Contingencia.

Planificación de las acciones de Prevención y/o Mitigación

- 2.13 El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva, indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 114.
- 2.14 Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 117.

El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Páginas 125 al 144.
- Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en las páginas 145 al 146.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura entre las páginas 147 al 150.
- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura entre las páginas 152 al 156.

Ejecución del Plan de Contingencia

- 2.15 El administrado presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, en las páginas 157 al 160. Precisando. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. (Formato N° 06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.
- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos).
- Procedimientos de disposición final y eliminación del componente contaminado.

Anexos del Plan de Contingencia

2.16 El administrado presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- Anexo 01. Declaración Jurada. Página 162.
- Anexo 02. Mapas viales. Página 163.
- Anexo 03. Directorio Telefónico. Página 170.
- Anexo 04. Glosario de Términos. Página 177.
- Anexo 05. Fotografías de la Zona. Página 179.
- Anexo 06. Licencia de Conductores. Página 217.
- Anexo 07. Resolución Directoral. Página 220.
- Anexo 08. Póliza de Seguros Vigentes. Página 232.
- Anexo 09. Hojas de Seguridad. Página 263 al 1059

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

2.17 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado; el cual se enmarca dentro del cumplimiento del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del MTC y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria; se considera **CONFORME** para su aprobación.

2.18 En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2.19 La DGAAM, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados acorde a la Resolución Directoral N° 4622-2022-MTC/17.02 y Resolución Directoral N° 6978-2022-MTC/17.02, en el Plan de Contingencia presentado por el administrado.
- 2.20 De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el administrado en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
- a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM del MTC al correo electrónico **consultasdgaam@mtc.gob.pe**, teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM - MTC, en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.

2.21 Se verifica que el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos. Por lo tanto, de conformidad con la normatividad ambiental antes citada, y sobre la base del análisis del informe técnico legal emitido, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente.

2.22 Es pertinente señalar que el Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados desde la fecha de aprobación del mismo; y, en caso las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al Plan de Contingencia varían de manera significativa, el administrado deberá reformular dicho instrumento, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.

2.23 El titular del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención deberá presentar una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente, conforme lo señala el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.

2.24 Por otro lado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de materiales y/o residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGAAM informará al respecto al Ministerio del Ambiente - MINAM, al Ministerio de Salud - MINSA, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopte las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencia por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

2.25 La aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables referidas al Transporte de Bienes Fiscalizables por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y Transporte de Productos Explosivos o Pirotécnicos a cargo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente E-135340-2023 y la siguiente clave: HKE41L.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Usos Civil - SUCAMEC; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; ni de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

- 2.26 Del mismo modo, la aprobación del Plan de Contingencia no ampara aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), en conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 030-2008-MTC.
- 2.27 Finalmente, cabe precisar que el administrado, durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de seguro vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivado de los efectos de un accidente generado por la carga, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

III. OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLAN DE CONTINGENCIA

Luego de los análisis de la información presentada por el administrado, concluye que la observación remitida mediante Oficio N° 0190-2023-MTC/16, sustentado en el Informe N° 0890-2023-MTC/16.02; ha sido subsanado, tal como se detalla en el Cuadro N° 01 del presente informe.

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación técnico legal realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **TRANSGRUAS JHONDAVIS S.A.C.**, se encuentra **conforme**, debiendo proceder a la emisión de la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a las consideraciones previamente expuestas en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe y Resolución Directoral para la aprobación de la Dirección General de Asuntos Ambientales, con la finalidad de la emisión del acto administrativo que se notificará al administrado y a la Dirección General de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones,
para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tenemos que informar.

Atentamente,

Ing. Yersson Yovanny Rojas Morales
Especialista Ambiental
CIP N° 154356

Abg. Víctor David Zubieta Rosas
Especialista Legal
CAL N° 28935

El presente informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Ing. Ramón Gonzales Cornejo
Coordinador Técnico
CIP N° 99152

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo,
en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos
Ambientales.

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS VELASQUEZ LARICO
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L .



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L .



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXOS

CUADRO N° 01: Subsanación de observaciones

INFORME N° 0190-2023-MTC/16.02.- OBSERVACIÓN		RESPUESTA	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	Solicitud S/N (E-135340-2023)	
01	Observación N° 01.- En el ítem, 2.1. Listado de Materiales y/o Residuos Peligrosos a Transportar (Página 9) los materiales correspondientes a Klinker de Cemento Portland (Página 431), Hierro (Página 1005) y Peróxido de Hidrogeno 50 % Technical, Estabilizado (Página 1018), no adjunta las hojas de seguridad – MSDS, en su lugar presenta fichas de datos. Al respecto el administrado deberá remitir las Hojas de Seguridad (MSDS), de cada material y/o residuo peligroso que proyecta transportar consignando el N° ONU y Clase de peligro del material, en cumplimiento a los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.	Precisa: (...) <i>"En lo que respecta a los tres productos observados por contener ficha de seguridad y no hoja de seguridad, informamos que ya hemos procedido a realizar el cambio de dichas fichas por las respectivas hojas de seguridad."</i> (...)	En el Plan de Contingencia corregido, el administrado corrige las Hojas de Seguridad (MSDS), de cada material y/o residuo peligroso que proyecta transportar consignando el N° ONU y Clase de peligro del material, OBSERVACIÓN N° 01, absuelta.
02	Observación N° 02.- En numeral 2.2 Tabla de Metodología de Compatibilidad Aplicables Tanto para el Almacenamiento, Carga, Descarga y/o Transporte de los Materiales y/o Residuos (Página 20), el cuadro no guarda relación con la clase de materiales que ha declarado transportar. El administrado deberá modificar y adjuntar la Tabla de Compatibilidad consignando la clase (6.1), teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia (GRE), de acorde en los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados	Precisa: (...) <i>"Respecto a nuestra tabla de metodología de compatibilidad, informamos que esta ha sido modificada, consignando lista general de compatibilidad nueva y a su vez rectificado la"</i>	En el Plan de Contingencia corregido, el administrado modifica y adjunta la Tabla de Compatibilidad consignando la clase (6.1), teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia (GRE). OBSERVACIÓN N° 02, absuelta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 0190-2023-MTC/16.02.- OBSERVACIÓN		RESPUESTA	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	Solicitud S/N (E-135340-2023)	
	mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.	<i>existente donde se contempla la Clase 6.1. y sus características."</i> (...)	
03	Observación N° 03.- En ítem 4.9 Cronograma de Frecuencia de Inspección Técnica de los Vehículos (página 146), se hace mención las unidades de placas ASU-751 Y BRO-700. El administrado deberá retirar las placas en mención toda vez que no corresponden a los vehículos habilitados por la DGTG a la empresa TRANSGRUAS JHONDAVIS S.A.C, conforme a los Lineamientos para la elaboración de un plan de contingencias para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC.	Precisa: (...) <i>"Respecto al ítem 4.9 sobre el Cronograma de frecuencia de inspección técnica de vehículos en donde aparecen placas que no corresponden a las nuestras, al respecto informamos que ya hemos procedido a su rectificación, consignando las placas habilitadas de nuestra empresa."</i> (...)	En el Plan de Contingencia corregido, el administrado retira las placas en mención toda vez que no corresponden a los vehículos habilitados por la DGTG. OBSERVACIÓN N° 03, absuelta.
04	Observación N° 04.- En, Anexo 02 Mapas Viales (Páginas 164 al 169), las ruta 1 (Origen: Lima – Destino: Tumbes), ruta 3 (Origen: Lima – Destino: San Martín de Pangoa), ruta 4 (Origen: Lima – Destino: Yurimagua), ruta 6 (Origen: Lima – Destino: Andahuaylas), ruta 7 (Origen: Lima – Destino: Yurimagua), ruta 8 (Origen: Lima – Destino: Caraz), ruta 9 (Origen: Lima – Destino: La Rinconada), ruta 10 (Origen: Lima – Destino: Arequipa) y ruta 12 (Origen: Lima – Destino: Pozuzo) los mapas viales mencionados	Precisa: (...) <i>"Respecto a los mapas viales observados por no visualizarse la ruta completa, al respecto</i>	En el Plan de Contingencia corregido, el administrado remite los mapas viales, donde sea visible el contenido del Origen y Destino de las rutas. OBSERVACIÓN N° 04, absuelta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 0190-2023-MTC/16.02.- OBSERVACIÓN		RESPUESTA	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	Solicitud S/N (E-135340-2023)	
	no se visualiza el Origen ni Destino. Al respecto, el administrado deberá remitir los mapas viales, donde sea visible el contenido del Origen y Destino de las rutas.	<i>informamos que esto se debió a un error al momento de la impresión de las hojas, sin perjuicio a ello informamos que hemos procedido a rectificar la impresión de las fojas 164 a 169 en donde ahora ya se visualiza el íntegro de las 12 rutas, tal cual ha sido solicitado por su Despacho."</i> (...)	
05	Observación N° 05.- En, Anexo 08 Copia de Póliza de Seguro Vigente de los Vehículos Encargados del Transporte (Página 234) no es legible, no se puede visualizar su contenido. Al respecto, el administrado deberá remitir la póliza donde sea visible el contenido para su evaluación correspondiente. Asimismo, deberá corresponder al Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, e indique el giro y/o actividad, el ámbito o cobertura, y la remediación ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos", aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.	Precisa: (...) <i>'Respecto a que la póliza adjunta en página 234 estaría ilegible, informamos que hemos procedido a hacer la rectificación del sistema de pegado de dicha póliza a nuestro plan de contingencia a fin que ahora ya pueda apreciarse de mejor manera dicha póliza en nuestro plan de contingencia, sin perjuicio de informar que también a la presentación de la subsanación de las observaciones, estamos adjuntando en pdf la póliza respectiva y el archivo Word del plan de contingencia ya modificado, para su revisión de considerarlo pertinente.</i>	En el Plan de Contingencia corregido, el administrado remite la póliza de seguros donde es visible el contenido para su evaluación correspondiente. Asimismo, corresponde al Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, e indique el giro y/o actividad, el ámbito o cobertura, y la remediación ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos", aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos", OBSERVACIÓN N° 05, absuelta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 0190-2023-MTC/16.02.- OBSERVACIÓN		RESPUESTA	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	Solicitud S/N (E-135340-2023)	
		(...)	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUADRO N° 02: Listado de Vehículos Autorizados

N°	PLACA	R.D. PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL N°	AÑO DE FABRICACIÓN	TIPO CARROCERÍA
1	C1O-849	4622-2022-MTC/17.02	2010	FURGON
2	C2V-827	4622-2022-MTC/17.02	2011	FURGON
3	B4N-912	4622-2022-MTC/17.02	2011	REMOLCADOR

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSGRUAS JHONDAVIS S.A.C.

CUADRO N° 03: Listado de Conductores de los vehículos

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE LICENCIA
1	WILMER LLANOS ALVARADO	L40132673
2	LUIS DAVID ARROYO ARBILDO	Q42077483

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSGRUAS JHONDAVIS S.A.C.

FORMATO N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1	Sulfato de Cobre	3077	9.0	Pág.264
2	Acetona	1090	3.0	Pág. 272
3	Atra Glex	2902	6.1	Pág. 280
4	Furadan 98% Insecticida	2757	6.1	Pág. 286
5	Ácido Bórico	N.R.	N.R.	Pág. 290
6	Monoisopropilamina Anhidra	1221	3.0	Pág.296
7	Cal Viva Prime	1910	8.0	Pág.308
8	Trietilamina Anhidra	1296	3.0	Pág.316
9	Orizone	3082	9.0	Pág. 329
10	Fertilizantes NPK O NP O NK (Basados En Nitrato Amónico)	2071	9.0	Pág. 339
11	Humus de Lombriz Recifertil	N.R.	N.R.	Pág. 352
12	Yeso Agrícola Yara	N.R.	N.R.	Pág.358
13	NPK Con Nitrato de Amonio (<45% Y Mc SI O <70% Y 0,4 Mc)	2071	9.0	Pág. 370
14	Nitrato de Sodio	1498	5.1	Pág. 376
15	Ácido Clorhídrico	1789	8.0	Pág. 382
16	Concentrado de Zinc	3077	9.0	Pág. 388
17	Clásico - Esmalte Alquidálico Brillante	1263	3.0	Pág.395
18	Borax	1458	5.1	Pág.408
19	Cal Hidratada	N.R.	N.R.	Pág.414
20	Cianuro de Sodio	1689	6.1	Pág.424
21	Cemento Portland	N.R.	N.R.	Pág. 431
22	Cloruro de Potasio	N.R.	N.R.	Pág. 434
23	Concentrado de Plata	N.R.	N.R.	Pág. 442
24	Hipoclorito de Calcio	1748	5.1	Pág. 449
25	Escorias de Fundicion	N.R.	6.1	Pág.454
26	Ácido Nítrico	2031	8.0	Pág. 459
27	Carbonato de Sodio	N.R.	N.R.	Pág. 465
28	Fungicida Para Céspedes y Coníferas	N.R.	N.R.	Pág. 471
29	Herbicida Para Céspedes	3082	9.0	Pág. 475
30	Fameplast	0241	1.1D	Pág. 480
31	Cuprodul Flo	3082	9.0	Pág. 484
32	Hidróxido de Amonio	2672	8.0	Pág.489
33	Hidróxido de Sodio	1823	8.0	Pág.495
34	Hidrosulfuro de Sodio	2949	8.0	Pág. 499
35	Octoato de Manganeso Al 12%	1993	3.0	Pág. 506

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
36	Amoniaco	1005	2.3	Pág. 511
37	Dowfax Agrícola	1993	3.0	Pág. 521
38	Oxido de Calcio	1910	8.0	Pág. 526
39	Dinamita	0081	1.1D	Pág.535
40	Hipoclorito de Sodio 150 G/L	1791	8.0	Pág.539
41	Molybdenum Nanopowder	3089	4.1	Pág.552
42	Nitrato de Amonio	1942	5.1	Pág.562
43	Emulsión Encartuchada	0241	1.1D	Pág. 567
44	Oxigeno Comprimido	1072	2.2	Pág. 571
45	Oxigeno Industrial	1072	2.2	Pág. 577
46	Ácido Alquibenceno Sulfónico Linear	2586	8.0	Pág. 583
47	Perforator 4" – 23 Rdx (Conical Shaped Charge)	0237	1.4D	Pág. 589
48	Polvo De Zinc	1436	4.3	Pág.593
49	Carbón Mineral Antracita	N.R.	N.R.	Pág.596
50	Ácido Fosfórico	1805	8.0	Pág. 600
51	Ácido Muriático	1789	8.0	Pág. 605
52.	Anhidrido Acético	1715	8.0	Pág. 611
53.	Ácido Málico	N.R.	N.R.	Pág. 617
54.	Ácido Fluorhídrico	1790	8.0	Pág.625
55.	Thinner Acrílico	1263	3.0	Pág.632
56.	Metil Isobutil Cetona – Mibk	1245	3.0	Pág. 638
57.	Pólvora Negra	0027	1.1D	Pág. 642
58.	Soda Caustica Liquida 50%	1824	8.0	Pág.646
59.	Ácido Fórmico 98 -100% P.A.	1779	8.0	Pág.653
60.	Carbonato de Potasio	N.R.	N.R.	Pág. 664
61.	Hidróxido de Calcio	N.R.	N.R.	Pág. 673
62.	Dietilamina	1154	3.0	Pág. 679
63.	Carbón Vegetal (Charcoal)	1361	4.2	Pág. 686
64.	Ácido Sulfúrico	1830	8.0	Pág. 696
65.	Catalizador Epóxido Amida	1263	3.0	Pág. 702
66.	Cloroformo	1888	6.1	Pág. 705
67.	Cobre Cianuro	1587	6.1	Pág. 713
68	Sulfato de Sodio Anhidro	N.R.	N.R.	Pág. 721
69	Metal Zinc	N.R.	N.R.	Pág.726
70	Ineos Styrenics Eps Poliestireno Expansible	2211	9.0	Pág. 733
71	Mercurio MSDS	2809	8.0	Pág.742
72	Batería de Ácido de Plomo	2794	8.0	Pág.749
73	ORO – Solución Patrón Trazable A SRM De NIST H(AuCl4) En HCl 2 Mol/L 1000 Mg/L Au Certipur	1789	8.0	Pág.756
74	Nitrato de Plata	1493	5.1	Pág. 766
75	Cianuro de Plata	1684	6.1	Pág. 772
76	Azufre	1350	4.1	Pág. 780
77	Hidróxido de Potasio	1813	8.0	Pág. 789
78	Resina Epoxica (Sintepox)	1866	3.0	Pág. 795
79	ABC Polvo Químico Seco Extintor	1044	2.2	Pág.801
80	N-Propanol	1274	3.0	Pág.809
81	Permanganato De Potasio	1490	5.1	Pág.816
82	Resina Acrílica Lucite Colacryl En Metacrilato De Metilo	1993	3.0	Pág.821
83	Tri-Act®2813	2920	8.0	Pág.827
84	Sosa Caustica En Escamas	1823	8.0	Pág. 846
85	Ácido Propionico	1848	8.0	Pág.854
86	Litargirio	2291	6.1	Pág. 862
87	Rubator DTMT	3077	9.0	Pág. 870
88	Nitrato de Calcio	1454	5.1	Pág.877
89	Nitrato de Magnesio	1474	5.1	Pág. 885

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
90	Nitrato de Potasio	1486	5.1	Pág.890
91	Nitrógeno Comprimido	1066	2.2	Pág. 895
92	Sulfato de Aluminio "Polvo"	N.R.	N.R.	Pág. 901
93	Metil Isobutil Carbinol (Mibc)	2053	3.0	Pág. 905
94	Peróxido De Hidrogeno	2015	5.1	Pág. 912
95	Ácido Acético	2789	8.0	Pág. 916
96	Ácido Nítrico 68-70%	2031	8.0	Pág. 922
97	Ditiofosfato Ar- 3322	2929	6.1	Pág.927
98	Fibra De Vidrio	N.R.	N.R.	Pág.933
99	Xantato Isobutilico De Sodio	3342	4.2	Pág.938
100	Concentrado De Plomo	3077	9.0	Pág.942
101	Sulfato de Calcio	N.R.	9.0	Pág.949
102	Xantato Amílico De Potasio	3342	4.2	Pág.955
103	Cloro	1017	2.0	Pág. 962
104	Oxido Férrico	N.R.	N.R.	Pág. 965
105	Óxido de Hierro Negro Syd330	N.R.	N.R.	Pág. 973
106	Conc. Oro Viejo 1885 24/532	1263	3.0	Pág. 982
107	Hierro Limadura	3089	4.1	Pág. 989
108	Peróxido de Hidrógeno 50%	2014	5.1	Pág.997
109	Sulfato de Cobalto	N.R.	N.R.	Pág.1002
110	Xantato Isopropílico de Sodio	3342	4.2	Pág.1008
111	Genefloc Abf	1760	8.0	Pág.1011
112	Genesol 50	3267	8.0	Pág. 1021
113	Genesol 721	3260	8.0	Pág. 1031
114	Genesis Lf	N.R.	N.R.	Pág. 1041
115	GMP 37	3264	8.0	Pág. 1050

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSGRUAS JHONDAVIS S.A.C.

CUADRO N° 04: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
Ruta 01	Mapa Vial: Lima, Chimbote, Trujillo, Huamachuco, Chiclayo, Piura, Paita, Sullana, Talara, Tumbes y viceversa.
Ruta 02	Mapa Vial: Lima, Mina Yauli, La Oroya, Mina Centauro (Cerro de Pasco), Mina Volcán (Cerro de Pasco), Huánuco, Tingo María, Pucallpa y viceversa.
Ruta 03	Mapa Vial: Lima, Matucana, Morococha, La Oroya, Jauja, Concepción, Huancayo, Tarma, La Merced, Satipo, San Martín de Pangoa y viceversa.
Ruta 04	Mapa Vial: Lima, Huacho, Barranca, Huarmey, Casma, Chimbote, Trujillo, Ciudad de Dios, Chepén, Cajamarca, Chamaya, Bagua Grande, Moyobamba, Tarapoto, Yurimaguas y viceversa.
Ruta 05	Mapa Vial: Lima, Chinchá, Ica, Nazca, Camaná, Arequipa, Cerro Verde, Ilo, Moquegua Tacna y viceversa.
Ruta 06	Mapa Vial: Lima, Chinchá, Huancavelica, Ayacucho, Andahuaylas y viceversa.
Ruta 07	Mapa Vial: Lima, Ica, Nazca, Camaná, Arequipa, Puno, Juliaca, Espinar, Las Bambas, Abancay, Cuzco, Puerto Maldonado y viceversa.
Ruta 08	Mapa Vial: Lima, Huacho, Barranca, Pativilca, Conococha, Recuay, Huaraz y Caraz y viceversa.
Ruta 09	Mapa Vial: Lima, Nazca, Acarí, Alto Molino, Yanaquihua, Andagua, Arequipa, Mina Antapaccay, Mina Constancia, La Rinconada y viceversa.
Ruta 10	Mapa Vial: Lima, Cañete, Chinchá, Ica, Nazca, Chala, Ático, Ocoña, Camaná, Arequipa y viceversa.
Ruta 11	Mapa Vial: Lima, Matucana, Huarochirí, La Oroya, Jauja, Huancayo, Yauyos, Huancavelica, Ayacucho, Abancay, Cuzco, Juliaca, Puno, Moquegua, Tacna y viceversa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
Ruta 12	Mapa Vial: Lima, La Oroya, Tarma, Palca, San Ramon, La Merced, Villa Rica, Oxapampa, Pozuzo y viceversa.

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSGRUAS JHONDAVIS S.A.C.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2472614> ingresando el número de expediente **E-135340-2023** y la siguiente clave: HKE41L .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

